

Gobierno del Estado de Tlaxcala (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-29000-02-1079

GF-421

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	236,031.2
Muestra Auditada	197,731.1
Representatividad de la Muestra	83.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Tlaxcala por 236,031.2 miles de pesos. La muestra fue de 197,731.1 miles de pesos, que representa el 83.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Tlaxcala, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) le permite a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) disponer de registros específicos del fondo.
- Se dispone de los controles que permiten el resguardo de la documentación que acredita los registros contables, financieros y presupuestarios.
- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) tienen un sistema de Información adecuado que les permite integrar, consolidar y proporcionar de forma específica la información del fondo.
- La UATx tiene implementados controles que aseguran que el programa anual de obra se encuentre debidamente autorizado.

Debilidades:

- La SEFIN carece de las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los entes ejecutores.
- La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET) carece de mecanismos de control para realizar con oportunidad los registros del gasto en su sistema contable.
- Los entes ejecutores de los recursos del fondo carecen de programas de capacitación orientados a fomentar las capacidades y atributos del personal para un cumplimiento adecuado de sus funciones.

- La Contraloría Interna de la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT) no promueve acciones que permitan identificar las debilidades, eliminar vicios y verificar procedimientos.
- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTREP), la UPT, y la USET carecen de un sistema contable que emita reportes específicos del FAM.
- El ITIFE carece de mecanismos de control necesarios para el manejo eficiente y oportuno en la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. La SEFIN abrió tres cuentas bancarias específicas y productivas para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros para las vertientes de asistencia social, infraestructura educativa básica e infraestructura educativa superior.
3. La cuenta bancaria que abrió la USET para la recepción y manejo de los recursos no fue específica ni productiva.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-002 **Recomendación**

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió en tiempo y forma a la SEFIN los recursos del fondo por 236,031.2 miles de pesos.
5. La SEFIN no transfirió de manera ágil y oportuna las ministraciones de los recursos a los ejecutores, presentó los siguientes atrasos: al SEDIF, de 4 a 86 días, al ITIFE; de 4 a 42; a la UATx, de 7 a 48; a la USET, de 41 a 162; a la UPT y a la UPTREP de 21 a 111 días; no obstante, cubrió los rendimientos financieros generados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-003 Recomendación

6. La SEFIN ministró, por error, a la UATx 27,000.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 63.9 miles de pesos, los cuales fueron devueltos 43 días después, por lo que se dejaron de producir rendimientos financieros por 145.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-004 Recomendación

7. La USET hizo un pago improcedente por 710.5 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la cuenta del fondo antes del inicio de la auditoría, sin los intereses que se dejaron de generar por 19.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-005 Recomendación

8. La UPTREP realizó transferencias entre cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, por 550.0 miles de pesos.

Durante el transcurso de la auditoría, se reintegraron 350.0 miles de pesos y quedaron pendientes 200.0 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 0.4 miles de pesos a la fecha de corte de auditoría, más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-006 Recomendación

9. El banco le retuvo a la UPT 116.6 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).

En el transcurso de la auditoría, se reintegraron 28.6 miles de pesos, y quedaron pendientes 88.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-007 Recomendación**Registro e información financiera de las operaciones**

10. Los recursos que transfirió la SEFIN a los entes ejecutores, se encuentran registrados en su contabilidad.

11. El sistema contable utilizado por el ITIFE, la UPT, la UPTREP y la USET no emite reportes contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-008 Recomendación

12. La USET registró extemporáneamente y en una partida presupuestaria errónea las operaciones del fondo por 6,057.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-009 Recomendación

13. La UPTREP no presentó la documentación comprobatoria por el pago del anticipo del contrato núm. UPTRP-29-039-2013, por 906.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-010 Recomendación

14. La UATx registró incorrectamente obras en proceso en la cuenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por 2,219.2 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-011 Recomendación

15. EL ITIFE, la UPT, la UPTREP y la USET no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FAM", y el DIF y la UATx la cancelaron parcialmente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-012 Recomendación

16. El ITIFE y la UPTREP no realizaron el registro patrimonial de las obras terminadas por 54,417.8 miles de pesos, y la USET, de los equipos adquiridos por 6,057.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-013 Recomendación

Destino de los recursos

17. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Tlaxcala ejerció 137,848.8 miles de pesos, el 58.4% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 144 obras y 22,821,059 acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron 197,731.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Monto Asignado	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Asistencia social	88,988.8	84,974.8	61.6	88,988.8	22,821,059
Infraestructura física en educación básica	86,019.8	31,503.5	22.9	60,952.5	140
Infraestructura física en educación superior	61,022.6	21,370.5	15.5	47,789.9	4
Total	236,031.2	137,848.8	100.0	197,731.1	22,821,203

FUENTE: Cierres de ejercicio fiscal 2012.

18. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Tlaxcala por medio de los entes ejecutores, presentó un subejercicio por 98,182.4 miles de pesos, el 41.6% de los recursos asignados, en incumplimiento del principio de anualidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-014 Recomendación

19. La UPTREP y la UPT pagaron 629.1 miles de pesos por supervisión de obra, concepto no autorizado en la normativa aplicable.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-015 Recomendación

20. La UATx pagó 1.0 miles de pesos por comisiones bancarias, debido a que emitió un cheque sin fondos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-016 Recomendación**Transparencia del ejercicio de los recursos**

21. La UPTREP y la USET no enviaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales de 2012 del Formato Único; la UPT no envió los correspondientes al primer y tercer trimestres; la UATx, el segundo y cuarto trimestres; el ITIFE, los tres primeros trimestres, y el SEDIF, el primer trimestre.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-017 Recomendación

22. La SEFIN no publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo en su órgano oficial de difusión, ni en su página de Internet.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-018 Recomendación

23. Los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos de la UPT presentaron inconsistencias en sus cifras respecto del avance físico financiero.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-019 Recomendación

24. Los entes ejecutores no informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre las cuentas bancarias específicas en las que recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-020 Recomendación

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

25. El ITIFE y la USET omitieron presentar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los proyectos y programas de operación, y el SEDIF lo presentó sin autorización.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-021 Recomendación

26. El ITIFE y el SEDIF realizaron adquisiciones mediante adjudicación directa por cantidades que superan los importes establecidos en la normativa para esta modalidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-022 Recomendación

27. La USET realizó adquisiciones de equipos que no se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados, y el SEDIF no proporcionó la ampliación de los contratos GET-LPN-001/2011 y adjudicación directa/621/2012 respecto del suministro de desayunos, paquetes alimentarios y despensas de productos básicos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-023 Recomendación

28. El ITIFE y la USET no presentaron las garantías de vicios ocultos de las adquisiciones realizadas por 7,046.9 miles de pesos, y esta última tampoco presentó la fianza que garantice el anticipo del 50.0%.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-024 Recomendación

29. El SEDIF ejerció recursos en los programas atención a sujetos vulnerables por 15.6 miles de pesos, y familias en desamparo y atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado por 14.2 miles de pesos, que no beneficiaron a personas en condiciones de pobreza extrema o en desamparo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-025 Recomendación

30. En el programa atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado, se detectaron 16 beneficiarios de la despensa mensual que superan la edad límite, por 17.6 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-026 Recomendación

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

31. La UATx acreditó su programa anual de obra del FAM 2012.

32. La UPTREP carece de un programa anual de obra; asimismo, los programas del ITIFE y de la UPT no se encuentran autorizados e impiden identificar los proyectos de infraestructura.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-027 Recomendación

33. Las obras ejecutadas por el ITIFE, la UPT, la UATx y la UPTREP se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y están amparadas en contratos debidamente formalizados.

34. La UATx presentó de forma extemporánea la fianza por el anticipo del contrato núm. UAT/FAM 2012-81-2012; asimismo, la UPTREP no mostró las garantías de anticipo y de

cumplimiento de la obra núm. UPTRP-29-039-2013 instalación de red de voz y datos, cancha, techumbre, gradas y obras complementarias.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-028 Recomendación

35. La UATx realizó un convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución, el cual rebasó el 25.0% del monto establecido; además, la UPTREP y el ITIFE carecen de uno y ocho convenios modificatorios, respectivamente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-029 Recomendación

36. La UPT, el UPTREP y la ITIFE no aplicaron las penas convencionales por incumplimiento en el periodo de ejecución de las obras realizadas por 907.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-030 Recomendación

37. En 18 expedientes técnicos de obra revisados se carece del acta de entrega-recepción, y en 14, de las estimaciones finales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-031 Recomendación

38. En 18 expedientes técnicos de obra revisados se carece de la garantía de vicios ocultos, y en 14, del finiquito de obra.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-032 Recomendación

39. En 129 obras revisadas, una de la UATx, 127 del ITIFE y una de la UPTREP, se soportaron las estimaciones respectivas; asimismo, se constató que los conceptos de obra se soportaron con los números generadores y precios unitarios; los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se justificaron y se asentaron en la bitácora correspondiente, y los anticipos se amortizaron en cada estimación.

40. En 43 obras, 40 del ITIFE, una de la UATx, una de la UPT y una de la UPTREP, se determinaron diferencias entre los volúmenes de los conceptos y las estimaciones pagadas por 828.1 miles de pesos. Los entes ejecutores, en el transcurso de la auditoría, reintegraron 4.2 miles de pesos, y quedaron por reintegrar 823.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-033 Recomendación

41. En las 30 obras ejecutadas, 24 por el ITIFE, 3 por la UATx, 2 por la UPT, y 1 por la UPTREP, existe mala calidad en los acabados por 67.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-034 Recomendación

42. Al realizar la visita física a la USET no se localizaron bienes adquiridos con recursos del fondo por 196.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-035 Recomendación

43. La UPT y la UATx realizaron la retención del cinco al millar de forma improcedente por 98.6 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-036 Recomendación

Impactos de las obras y acciones del fondo

44. Los recursos del fondo destinados a la asistencia social representaron el 37.7% de los recursos que el SEDIF canalizó a la atención de la población vulnerable y en desamparo.

En 2012, se otorgaron 8,341,506 desayunos escolares fríos y 13,512,990 calientes, en beneficio de 91,554 alumnos de 827 instituciones educativas; se distribuyeron 951,007 raciones de leche del programa de atención a menores de cinco años en riesgo no escolarizados y 15,556 despensas al de sujetos vulnerables y familias en desamparo.

Con recursos del fondo se atendieron los 60 municipios del estado, con lo que se impactó de forma positiva la atención a la población más vulnerable.

45. La importancia de los recursos del FAM en el financiamiento de las acciones de infraestructura superior es significativo; del total de la población estudiantil de nivel superior, de 16,344 alumnos se atendieron 13,894 que representan el 85.0%.

En el nivel básico se construyeron 123 aulas, 13 talleres, 1 desayunador, 1 laboratorio, 1 barda y 1 cisterna; en el nivel superior se construyeron 3 obras y se adquirió equipo para el Instituto Tecnológico de Apizaco por medio de la USET.

Eficiencia en el uso de los recursos

46. En la revisión del FAM, en su componente de asistencia social, se determinaron los costos de las raciones alimenticias de los desayunos fríos y calientes; el del desayuno frío fue de 5.9 pesos, integrado por un brick de leche líquida y de forma variada una galleta de avena, mixto de fruta deshidratada, barra de amaranto con cacahuete, barra de amaranto con avena y pasa, fruta fresca manzana.

El costo del desayuno caliente fue de 1.8 pesos, compuesto por dotación de leche descremada o semidescremada y un platillo fuerte que incluye verduras, cereal integral, leguminosa o alimento de origen animal y fruta.

Se otorgaron apoyos de asistencia alimentaria a menores de cinco años en riesgo no escolarizado y a sujetos vulnerables y familias en desamparo mediante la dotación mensual de leche líquida y se entregaron despensas de productos básicos con un costo promedio de 983.0 pesos por despensa.

El SEDIF ejerció los recursos con eficiencia, destinó 49,426.4 miles de pesos en desayunos fríos, 9,361.7 miles de pesos en desayunos calientes, 15,084.6 miles de pesos en apoyos alimentarios a menores de cinco años y 15,292.1 miles de pesos en despensas para sujetos vulnerables y familias en desamparo.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

47. El SEDIF ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del fondo en asistencia social y programas alimentarios de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012 se ejerció 84,974.8 miles de pesos, el 95.5% de los recursos asignados; el 4.5% restante, se encontraba comprometido y a la fecha de la auditoría fue operado.
- Se cumplieron las metas programadas al inicio del año.

48. El ITIFE no ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del fondo en infraestructura básica de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron 31,503.5 miles de pesos, el 36.6% de los recursos asignados, y a la fecha de la auditoría, el 70.9%.
- No se cumplieron las metas programadas en el proyecto anual de obra.
- La población estudiantil del nivel básico asciende a 281,487 alumnos, y de ésta sólo se benefició a 24,264 alumnos, que representan el 8.6%.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-037 Recomendación

49. La UPT, la UPTREP, la UATx y la USET no ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del fondo en infraestructura superior, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, ejercieron 21,370.5 miles de pesos, el 35.0% de los recursos asignados, y a la fecha de la auditoría, el 78.3%.
- No cumplieron con las metas programadas en las diversas instituciones académicas.

- De los 143 espacios educativos programados en el nivel superior, al cierre de la revisión se encontraron 129 obras terminadas y 14 en proceso.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-038 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

50. El Gobierno del estado cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El SEDIF cumplió las metas y objetivos previstos, ya que ejerció con eficiencia y eficacia los recursos del fondo, con la asistencia a la población en desamparo.
- El ITIFE no cumplió con las metas y objetivos propuestos en su programa anual de obra.
- Los entes ejecutores del nivel superior no cumplieron con los objetivos debido a que presentaron un subejercicio del 65.0% al 31 de diciembre de 2012.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	95.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	36.6
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	70.9
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	35.0
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	78.3
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	84.2
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	97.9
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	99.7
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	86.8
b) Obras en proceso (%).	13.2
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	100.0
g) Operan con insuficiencias (%).	0.0
h) No operan (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	1.8
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	5.9
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	983.0
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	99.9
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	75.9
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	90.4
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Incompleto
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-039 Recomendación

51. El gobierno del estado no fue evaluado por una instancia técnica de evaluación local o federal; tampoco existe evidencia de que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo acordaran con la entidad fiscalizada medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1079-01-040 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 40 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-29000-02-1079-01-001
12-C-29000-02-1079-01-002
12-C-29000-02-1079-01-003
12-C-29000-02-1079-01-004
12-C-29000-02-1079-01-005
12-C-29000-02-1079-01-006
12-C-29000-02-1079-01-007
12-C-29000-02-1079-01-008
12-C-29000-02-1079-01-009
12-C-29000-02-1079-01-010
12-C-29000-02-1079-01-011
12-C-29000-02-1079-01-012
12-C-29000-02-1079-01-013
12-C-29000-02-1079-01-014
12-C-29000-02-1079-01-015
12-C-29000-02-1079-01-016
12-C-29000-02-1079-01-017
12-C-29000-02-1079-01-018
12-C-29000-02-1079-01-019
12-C-29000-02-1079-01-020
12-C-29000-02-1079-01-021
12-C-29000-02-1079-01-022
12-C-29000-02-1079-01-023
12-C-29000-02-1079-01-024
12-C-29000-02-1079-01-025
12-C-29000-02-1079-01-026
12-C-29000-02-1079-01-027

12-C-29000-02-1079-01-028
12-C-29000-02-1079-01-029
12-C-29000-02-1079-01-030
12-C-29000-02-1079-01-031
12-C-29000-02-1079-01-032
12-C-29000-02-1079-01-033
12-C-29000-02-1079-01-034
12-C-29000-02-1079-01-035
12-C-29000-02-1079-01-036
12-C-29000-02-1079-01-037
12-C-29000-02-1079-01-038
12-C-29000-02-1079-01-039
12-C-29000-02-1079-01-040

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,413.5 miles de pesos, de los cuales 382.8 miles de pesos fueron operados y 4,030.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Tlaxcala dejó de construir o equipar espacios educativos en los componentes de infraestructura educativa básica y superior, al no ejercer 94,168.4 miles de pesos, lo que representó el 64.0% de lo asignado a estas vertientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 40 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 40 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a recursos aplicados en rubros no permitidos por la normativa por 1,197.1 miles de pesos; falta de aplicación de penas por incumplimiento por 907.0 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria por 906.0 miles de pesos; pagos improcedentes en obras por 828.1 miles de pesos; faltante de bienes por 196.9 miles de pesos; falta del reintegro de intereses a las cuentas del fondo por 164.9 miles de pesos; obra de mala calidad por 67.1 miles de pesos y otros conceptos no previstos en la normativa por 146.4 miles de pesos; adicionalmente, se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 68,752.4 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT), la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTREP) y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, párrafo primero; 9, párrafo primero, fracciones II, III, IV y V, y 10, párrafo primero, fracciones II y III, incisos a, b y c.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, 18, 19, fracción II; 23, fracción I; 24, 29, 37, 42, 46 y 47.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 40, 48 y 49, fracción V, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 22 y 37, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 8, 14 y 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 15, fracción V, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala. Artículos 302 y 309, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 21, 38, fracciones II, III y IV; 54, fracciones IV y VIII; 58, 60, párrafo segundo; 64, 69, 70 y 71, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 21, 22, 29, fracciones II y IV; 30, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Numerales sexto y noveno, de los Lineamientos Generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para entidades federativas. Capítulo IV del Reglamento Interior para la Operación del Comité para el Fondo de Aportaciones Múltiples en el Apartado de Infraestructura Educativa Básica y Superior. Cláusula décima novena del contrato número UAT/FAM 2012-81-2012. Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Cláusula sexta del contrato de Adquisición de Materiales y Útiles de Enseñanza, celebrados con el proveedor de bienes y servicios. Artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.